

# INFORME PERIÓDICO PROCESO JUDICIAL SECRETARÍA GENERAL



Diligencie toda la información solicitada en los campos resaltados  
El apoderado deberá firmar el informe

Número de Identificación CIANI: [9911]  
Fecha Presentación Informe: [Febrero 26 de 2024]  
Nombre Apoderado AXA COLPATRIA: [Ricardo Iván Rodríguez Rodríguez]  
Radicado del proceso en el juzgado o entidad: [52001310500320150047200]  
Compañía Vinculada al Proceso: (Marque con una X)

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. \_\_\_\_\_  
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.   
AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. \_\_\_\_\_  
AXACOLPATRIA MEDICINAPREPAGADA S.A. \_\_\_\_\_  
FINANSEGURO \_\_\_\_\_  
EMERMÉDICA \_\_\_\_\_  
INVERSIONES SEQUOIA \_\_\_\_\_

Tipo de Procesos: A favor (Axa Colpatría parte activa)  en Contra (Axa Colpatría parte pasiva)

## SUJETOS PROCESALES

Nombre o Razón Social Demandante, Denunciante, Convocante: [Andrés Felipe Obando Belalcázar]  
Nombre o Razón Social Demandando, denunciado, convocado: [Impulso y Mercadeo S.A. - AXA Colpatría Seguros De Vida S.A. vinculada como Litis consortes]

**VALOR DE LA CONTINGENCIA: (Sólo para procesos en contra de AXA COLPATRIA):** \$0 Por cuanto a la fecha ya se tiene el concepto de La Junta Regional en el que determina que se trata de una enfermedad de origen COMUN y que no es de origen laboral, por lo que se vislumbra un fallo favorable para la ARL y no habría condena

## PROCESOS EN CONTRA

**Es el valor estimado de condena.** Se debe tener en cuenta, valor pretensiones, valor asegurado de la póliza menos deducible, participación de Axa Colpatría en el coaseguro.

En los casos de pretensiones excesivas, se deberá tener en cuenta Jurisprudencia del Consejo de Estado o Corte Suprema de Justicia (Ejemplo: condenas de perjuicios morales)

**Si ya existe sentencia en contra, el valor de la contingencia será igual al valor del fallo en contra de Axa Colpatría**

## CALIFICACIÓN DE LA CONTINGENCIA: REMOTA

### PROCESOS EN CONTRA

**PROBABLE:** Con la información disponible, indica que es posible que se condene a la compañía.

**EVENTUAL:** Con la información disponible, no permite predecir si habrá sentencia condenatoria.

**REMOTA:** Con la información disponible, indica que es poco probable una sentencia condenatoria para Axa Colpatría

**REMOTO NULO:** En los casos en los cuales se advierta que es imposible que condenen a la compañía

### PROCESOS A FAVOR

**PROBABLE:** Con la información disponible, indica que es posible que se profiera fallo a favor de la compañía.

**EVENTUAL:** Con la información disponible, no permite predecir el resultado del fallo.

**REMOTA:** Con la información disponible, indica que es poco probable una sentencia a favor para Axa Colpatría

# INFORME PERIÓDICO PROCESO JUDICIAL SECRETARÍA GENERAL



Diligencie toda la información solicitada en los campos resaltados  
El apoderado deberá firmar el informe

Probable  Eventual  Remota  Remoto Nulo

## BREVE EXPLICACIÓN DEL ABOGADO EXTERNO EN EL CUAL SE INDIQUE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE HA CALIFICADO LA CONTINGENCIA EN PROBABLE, EVENTUAL, REMOTA O REMOTO NULO:

(Se deberá tener en cuenta los argumentos de defensa y pruebas que se encuentran en el proceso.)

En este proceso el demandante argumenta que inicialmente tuvo un accidente de trabajo, por el cual ARL y Junta Regional de Calificación del Valle del Cauca, lo calificaron con una PCL del 7.95% respecto de la cual ARL COLPATRIA pago \$1.600.000. Sin embargo, el demandante argumenta que, según el concepto médico, el empleador debió reubicarlo, pero no lo hizo, por lo que se le torcieron los brazos, manos y extremidades, que considera corresponden a un nuevo accidente de trabajo y reclama los perjuicios derivados del supuesto nuevo accidente de trabajo y el pago de incapacidades. En las pretensiones de la demanda, ninguna se presenta en contra de ARL COLPATRIA, **pero fue vinculada por el Juzgado mediante providencia del 27 de junio de 2017 como litisconsorte** y el juzgado de oficio ordenó remitir al demandante a la Junta Regional de Calificación para determinar si hubo nuevo accidente laboral y el porcentaje de PCL. A la fecha ya se tiene el concepto de La Junta Regional en el que determina que se trata de una enfermedad COMUN, que no es de origen profesional, por tanto, la contingencia con el concepto cambia a remota.

**ETAPA ACTUAL DEL PROCESO:** Mediante auto fechado febrero 09 de 2024, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito, **RESUELVE: 1.- SEÑALAR** el día 21 de agosto de dos mil 2024 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 am) para que se dé continuación a la audiencia de la que refiere el Art. 80. **2.- ORDENAR** a la parte demandante, que dentro del término de quince (15) días realice todas las gestiones pertinentes ante la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN para que esta remita información sobre el estado actual de la denuncia penal interpuesta por Junta nacional de Calificación de Invalidez, en contra de Andrés Obando. **3.- REQUERIR** por tercera vez, a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 31 de agosto de 2023.

**Última Actuación:** Mediante auto fechado Julio 19 de 2023, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito, **RESUELVE: 1.- RECONOCER** personería jurídica para actuar a la abogada DIANA CAROLINA BURBANO CHAMORRO, como apoderada judicial del señor ANDRÉS FELIPE OBANDO BELALCAZAR, en los términos y facultados expuestos en el memorial agregado al expediente. **2 – ACEPTAR** el desistimiento del interrogatorio de parte solicitado por AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., del Dr. Luis Enrique Buchely, de conformidad con las consideraciones previamente expuestas. **3.- REQUERIR** por segunda vez, a la FISCALÍA 420 SECCIONAL DE BOGOTÁ, para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 31 de agosto de 2022, para tal efecto se remitirá nuevamente el oficio que comunica dicha decisión a través de Secretaría. **4.- SEÑALAR el día primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho y treinta de la mañana (8:30am) para que se reanude la audiencia de que trata el artículo 80 del C. P. T. y de la S.S.**

Fecha Actuación:

## INFORMACIÓN DE LA SENTENCIA DE PRIMERA O SEGUNDA INSTANCIA:

A Favor:  En Contra:

Fecha Providencia:  Fecha Ejecutoria:

Descripción:

Concepto de Pago (si aplica):

**INFORME PERIÓDICO PROCESO JUDICIAL  
SECRETARÍA GENERAL**

---



**Diligencie toda la información solicitada en los campos resaltados  
El apoderado deberá firmar el informe**

Valor del Pago a cargo de AXA COLPATRIA Seguros: \$   
Nombre del beneficiario del pago:   
Número de Cuenta para el Pago:   
Entidad Bancaria:   
Nombre Titular Cuenta:

A handwritten signature in black ink, appearing to be "R. R. R.", is written over a horizontal line.

**FIRMA APODERADO AXA COLPATRIA**